



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10947

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Recházase la observación parcial a la Ordenanza N° 10.943 de fecha 03/04/03, efectuada mediante Decreto D.M.M. N° 00181 (Mensaje N° 13) del 16/04/03.

Art. 2º: Modifícase el inciso 1º, de la Zona a), del anexo de la Ordenanza N° 10.943, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“1. Construcción de los dos accesos al área portuaria, con sus correspondientes rotondas y/o dársenas de giro, según proyecto de la Dirección Nacional de Vialidad: “Remodelación Av. 27 de Febrero y Av. Leandro N. Alem. Intersección con la Ruta Nacional A007 (Av. de Circunvalación de Santa Fe) y Ruta Nacional N° 168”, ubicados en la Av. Leandro N. Alem entre Dorrego y Vélez Sársfied y en la Av. 27 de Febrero en la intersección de las calles Tucumán y San Luis”.

Art. 3º: Modifícase el inciso 3º, de la Zona a), del Anexo de la Ordenanza N° 10.943, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“3. Reparación y/o Reconstrucción de la actual calle interna del Puerto, desde el ingreso por Vélez Sársfied hasta Juan de Garay”.

Art. 4º: Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza N° 10.943, en el inciso correspondiente a la Zona b): donde decía: “Distritos C1 y C2 delimitados por la Ordenanza N° 10.290”, deberá decir: “Distrito C1 delimitado por la Ordenanza N° 10.290”.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10947

Art. 5°: Modifícase el Anexo de la Ordenanza N° 10.943, donde decía: “Zona b): Distritos C1 y C2 Estación Santa Fe Pasajeros”, deberá decir: “Zona b): Distrito C1 – Estación Santa Fe Pasajeros”.

Art. 6°: Modifícase el inciso 1°, de la Zona b), del Anexo de la Ordenanza N° 10.943, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“1. Acreditar la titularidad de los inmuebles – que en conjunto conformen el área o superficie donde se asentarán las instalaciones – a favor de la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz o de la Provincia de Santa Fe, o una sociedad mixta con participación del Estado Provincial o del Estado Municipal”.

Art. 7°: Suprímense los incisos 2°, 3° y 8°, de la Zona b), del anexo de la Ordenanza N° 10.943.

Art. 8°: Incorpórase como artículo 11° de la Ordenanza N° 10.943 el siguiente:

“**Art. 11°:** Quien resulte adjudicatario de la licitación deberá presentar los anteproyectos edilicios, de infraestructura y de las obras necesarias para el cumplimiento de los cargos estipulados, ante las oficinas técnicas competentes”.

Art. 9°: Procédase a la redacción del texto ordenado de la presente.

Art. 10°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de abril de 2.003.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal